

29113 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 25 de abril de 1988 y Resolución de 20 de junio de 1988.*

De conformidad con lo establecido en Resolución de 25 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y Resolución de 20 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesorado que figuran como anexo a la presente resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra, 7 de diciembre de 1988.—El Rector, Ramón Pascual de Sans.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: D.a.58/496.b. Cuerpo al que pertenece la plaza: TEU. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Número de plazas: Una.

Titulares

Presidente: Don Francesc Vila Mitja, CEU de la Autónoma de Barcelona.

Vocal primero: Don Angel Oliver Pina, CEU de Alcalá de Henares.

Vocal segundo: Don José Vicente Portolés Montañés, TEU de Valencia.

Vocal tercero: Doña María Jesús Oliver Guasp, TEU de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña María Roser Busquets Verdagner, TEU de la Autónoma de Barcelona.

Suplentes

Presidenta: Doña Zulema Recasens Boque, CEU de la Autónoma de Barcelona.

Vocal primero: Don Antonio José Machón Durango, CEU de Valladolid.

Vocal segundo: Doña Esther Luy Perera, TEU de Valencia.

Vocal tercero: Doña Adela Méndez Ortí, TEU de Valencia.

Vocal Secretario: Don Roser Juanola Terradellas, TEU de la Autónoma de Barcelona.

Referencia: D.a.58/496.a. Tipo de concurso: A. Cuerpo al que pertenece la plaza: TEU. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Musical». Número de plazas: Una.

Titulares

Presidente: Don Francesc Vila Mitja, CEU de la Autónoma de Barcelona.

Vocal primero: Doña Pilar Escudero García, CEU de la Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don José Blasco Bonet, TEU de Zaragoza.

Vocal tercero: Doña Juana Pérez Mañanas, TEU de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña María Roser Busquets Verdagner, TEU de la Autónoma de Barcelona.

Suplentes

Presidenta: Doña Zulema Recasens Boque, CEU de la Autónoma de Barcelona.

Vocal primero: Doña Petra Hernández Hernández, CEU de León.

Vocal segundo: Don Ignacio Sustaeta Llombart, TEU de la Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Doña María Gallardo Martínez, TEU de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Roser Juanola Terradellas, TEU de la Autónoma de Barcelona.

29114 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Universidad y una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, respectivamente.*

De conformidad con lo previsto en el número 4 de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de

1985) y en el Real Decreto-ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número II, debidamente cumplimentada (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987, Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el tabloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptimo.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos: